

DECRETO ALCALDICIO N°: 1.229/10

LA CRUZ, 16 de noviembre de 2010.

VISTOS:

El artículo 65°, letra c) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 42° del D. L. 3063, Ley de Rentas Municipales; la ley N° 20.285, de 2008, Sobre Acceso a la Información Pública; las Instrucciones Generales N°s 4 y 6 de 2010, del Consejo para la Transparencia; el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Acta N° 32, de fecha 16-11-10; y en mi calidad de Alcaldesa de La Cruz:

DECRETO:

- 1) **INCORPÓRENSE** los siguientes nuevos derechos a la **Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios** aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.700, de 2009:

En el Artículo 3°, relacionado con los derechos que debe girar el DEPARTAMENTO DE RENTAS, incorpórese el siguiente numeral 35, a continuación del número 34:

"N° 35: DERECHOS DE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN, LEY N° 20.285"

- a) Información solicitada por e-mail en PDF, solo hasta un máximo de 2 MB, exento de pago. La información que supere esos MB deberá solicitarse en otro medio.
- b) Si el propio solicitante aporta el soporte físico, CD o DVD, Pendrive, y/o efectúa la reproducción con sus propios medios a través de una cámara digital, estará exento de pago.
- c) Información entregada en CD, tendrá un valor de \$950.
- d) Información entregada en DVD, tendrá un valor de \$1.250.
- e) Información entregada en soporte de papel \$ 45 por fotocopia.
- f) Información entregada en un Pendrive de 2GB, tendrá en valor de \$10.000.

En todos los casos en que los documentos no se encuentren digitalizados y sea necesario fotocopiarlos para su posterior escaneo, se cobrará adicionalmente el valor de las fotocopias.

- 2) Estos valores deberán modificarse una vez al año, para ajustarlos a los costos que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES QUE CORRESPONDA, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL O EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE.



MANUEL ARAYA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAITE LARRONDO LABORDE
ALCALDESA